

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 13778** *Resolución de 8 de julio de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncia el lugar donde se encuentran expuestas las listas de admitidos en los concursos para la provisión de plazas vacantes de personal laboral del Instituto de Astrofísica de Canarias.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo previsto en la base 3.4 de las respectivas convocatorias de los concursos que se anunciaron por Resolución de esta Subsecretaría de la Presidencia de 19 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo), para la provisión de plazas vacantes de personal laboral del Instituto de Astrofísica de Canarias; se pone en conocimiento de los interesados que las correspondientes listas de admitidos se encuentran expuestas en la sede del citado Instituto, Camino de la Hornera, sin número, La Laguna-Santa Cruz de Tenerife.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 8 de julio de 1985.—P. D. (Resolución de 18 de abril), el Director general de Servicios, Angel Jorge Souto Alonso.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Astrofísica de Canarias.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 13779** *CORRECCION de errores de la Orden de 12 de junio de 1985 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 143, de fecha 15 de junio de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 18378, donde dice: «Jefe de la Sección de Censura de Cuentas y Gestión Social de Empresas Industriales, nivel 24, Grupo o Escala A», debe decir: «Grupo o Escala A o B».

En el apartado de Otros Requisitos, debe sustituirse en «Jefe del Servicio de Censura de Cuentas y Gestión Social» y en «Jefe de la Sección de Censura de Cuentas y Gestión Social de Empresas Industriales», donde dice: «Licenciado en Derecho, Económicas o Empresariales con experiencia en temas laborales», debe decir: «Experiencia en gestión de empresas o/y en relaciones industriales».

- 13780** *RESOLUCION de 1 de julio de 1985 de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, por la que se designa el órgano seleccionador que intervendrá en las pruebas selectivas para la provisión de plazas de Auxiliares de Verificación, Auxiliares de Grabación y Auxiliares de Informática.*

De acuerdo con el apartado 3.1 de las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de plazas de Auxiliares de Verificación, Auxiliares de Grabación y Auxiliares de Informática, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de 19 de junio de 1985, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, esta Subsecretaría ha resuelto designar al siguiente órgano seleccionador:

Presidente:

Don Angel Muñoz Avila,

Vocales en representación de la Administración:

Don Fernando Murilla Alvarez,

Gabriel Fernández Blázquez.

Vocales en representación laboral:

Don Antonio Costo González,

Don Luis Carlos Bueno Martínez.

Suplentes

Presidente:

Don Antonio Díez Sáez.

Vocales por la Administración:

Don Luis Toledo Carretero,

Don José Veleiro García.

Vocales por la representación laboral:

Don Enrique Garre Valdés,

Don Julio López Rodríguez.

Madrid, 4 de julio de 1985.—El Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 13781** *ORDEN de 3 de julio de 1985 por la que se regula la fase de prácticas de los Profesores que superaron las fases de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato convocado por Orden de 15 de marzo de 1984, y no hayan realizado, en parte o en su totalidad, la fase de prácticas.*

Ilmos. Sres.: Según el Real Decreto 161/1977, de 21 de enero, el procedimiento de ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato consiste en un concurso-oposición y un periodo de prácticas, siendo necesario superar éstas para poder ser nombrado funcionario de carrera del mencionado Cuerpo. Por Resolución de 7 de marzo de 1985 se determinó que el periodo de prácticas correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de marzo de 1984 habría de tener una duración de tres meses.

Hasta ahora se ha venido considerando muy conveniente que los nuevos Profesores comenzasen su labor como tales desde el inicio del curso académico y así, en los últimos años, los nombramientos como funcionarios de carrera de los aspirantes aprobados en los correspondientes concurso-oposiciones han tenido lugar con efectos de 1 de octubre, implicando ello que en dicha fecha ya se habían realizado los correspondientes periodos de prácticas. Sin embargo, en relación con el próximo curso 1985/1986, al realizar tales nombramientos con los efectos temporales señalados tropieza con el inconveniente de que en este momento quedan, del total de opositores aprobados, algunos aspirantes en expectativa de ingreso, sin haber realizado las necesarias prácticas.

Por todo ello es preciso adoptar medidas especiales que permitan, dentro de un estricto respeto a las disposiciones vigentes y a los derechos de los participantes en el proceso selectivo en cuestión, encontrar una solución a la situación señalada, de manera que todos los aprobados en la oposición de ingreso al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, tras haber realizado las prácticas reglamentarias, puedan ser nombrados funcionarios de carrera del mencionado Cuerpo con efectos de 1 de noviembre de 1985.

En su virtud, a propuesta conjunta de las Direcciones Generales de Personal y Servicios y de Enseñanzas Medias, este Ministerio dispone:

Los Profesores que superaron la fase de concurso-oposición de ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, convocada por Orden de 15 de marzo de 1984, y no hayan realizado, en parte o en su totalidad, la fase de prácticas a que se refiere la base 10 de esa Orden, podrán completar o realizar la totalidad de dichas prácticas en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre del presente año.

Segundo.—Lo dispuesto en el número anterior será de aplicación a los Profesores que superaron las fases de concurso-oposición en

convocatorias anteriores a las del año 1984 y que, debidamente autorizados, no realizaron la fase de prácticas durante el periodo que les correspondía, por tener que incorporarse al servicio militar u otras causas legales.

Tercero.-La evaluación de la fase de prácticas regulada por esta Orden se llevará a cabo por las Comisiones evaluadoras ya constituidas y designadas de acuerdo con la Resolución de 7 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril) y siguiendo el procedimiento establecido en dicha Resolución.

Cuarto.-Si hubiese que constituir alguna Comisión nueva en Centros que careciesen de ella o completar las ya existentes, se hará en la forma que determina la resolución de 7 de marzo de 1985. En su caso, las nuevas Comisiones deberán constituirse en los cinco primeros días del mes de septiembre de 1985.

Quinto.-Con fecha 31 de octubre de 1985 se darán por finalizadas las prácticas que se regulan en la presente Orden. Dentro de los siete primeros días del mes de noviembre de 1985 las Comisiones deberán enviar a la Dirección General de Personal y Servicios (Servicio de Profesorado de Bachillerato, Alcalá 36, primera planta, Madrid 28014) el acta definitiva que recoja las calificaciones de «apto» o «no apto» de los distintos Profesores en prácticas.

Lo digo a VV. II.

Madrid, 3 de julio de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y Servicios y de Enseñanza Medias.

13782 RESOLUCION de 29 de mayo de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que convoca a concurso de méritos la plaza de Profesor titular de Universidad de «Filología Latina» de la Universidad de Santander.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la petición formulada por el Rectorado de la Universidad de Santander, conforme a lo previsto en el número 4.º, a), de la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985).

Esta Secretaría de Estado ha resuelto convocar a concurso de méritos la plaza que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución.

Primero.-Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado.

Segundo.-Podrán participar en dicho concurso, según lo establecido en el artículo 4.º, 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, quienes pertenezcan a los Cuerpos de Profesor titular de Universidad o de Catedrático de Escuelas Universitarias y, asimismo, los Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor, según el acuerdo adoptado por la Universidad de Santander, en virtud de lo dispuesto en el mencionado artículo 4.º, 2, del Real Decreto citado.

Tercero.-Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Santander, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días

hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derecho de examen). La Habilitación Pagaduría expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del interesado.

Plaza a la que concursa.

Cuarto.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Santander, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de dicha Universidad, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Quinto.-El Presidente de la Comisión, en el plazo máximo de siete días hábiles desde su constitución, notificará a todos los interesados la fecha, hora y lugar para la presentación de los concursantes admitidos.

Sexto.-En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente la documentación que se señala en el artículo 10.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Séptimo.-El candidato propuesto para la provisión de la plaza deberá presentar en la Secretaría General de la Universidad de Santander, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, certificación del Organismo de quien dependa acreditativa de su condición de funcionario de carrera y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de mayo de 1985.-El Secretario de Estado, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO I

Universidad de Santander

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: «Filología Latina».

Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia basada en la traducción y comentario filológico de textos latinos para alumnos de Historia Medieval de la Facultad de Filosofía y Letras.

Clase de convocatoria: Concurso de méritos.